

---

## **TÍTULO: Asistencia financiera**

**POLÍTICA:** El personal de Hospital de Rehabilitación UF Health – North proporcionará servicios de atención en salud médicamente necesarios a todas las personas, sin discriminación y sin importar su capacidad de pago.

La atención caritativa se presta únicamente cuando los servicios se consideran médicamente necesarios de acuerdo con el criterio clínico del proveedor y luego de que los pacientes hayan cumplido todos los criterios financieros y de elegibilidad definidos en esta política. Esta política cubre los servicios prestados en Hospital de Rehabilitación UF Health – North.

Esta política cubre los servicios prestados en el Hospital de Rehabilitación UF Health – North. A los pacientes que reciben servicios se les facturará por separado por los servicios prestados por los médicos que practican en el Hospital de Rehabilitación UF Health – North. En el Apéndice B, que se revisará y actualizará trimestralmente, se encuentra una lista de dichos médicos.

La asesoría para la asistencia financiera se proporciona a todas las personas que soliciten ayuda para cumplir con las obligaciones financieras que tienen con el Hospital de Rehabilitación UF Health – North. Esta asesoría incluye, sin limitación, la definición de planes de pago, la identificación de programas gubernamentales y asistencia para aplicar a estos, y el acceso a la atención caritativa.

**PROPÓSITO:** Definir programa en cumplimiento de la Sección 501(r) de la Ley de Rentas Internas.

### **DEFINICIONES:**

- A. **Monto generalmente facturado (MGF):** El monto generalmente facturado a los pacientes por la atención médicamente necesaria. Para determinar el porcentaje del MGF (basado en el año calendario que se usará el siguiente año fiscal), el Hospital de Rehabilitación UF Health – North usa el método “prospectivo” para determinar la tarifa consolidada pagada por Medicare. El cálculo del MGF se evaluará de nuevo anualmente.
- B. **Asistencia financiera:** Asistencia financiera proporcionada a los pacientes que no pueden pagar completamente los gastos de su bolsillo esperados por servicios médicamente necesarios y que cumplen los criterios establecidos en esta política.
- C. **Cargos brutos:** El monto total cobrado por Hospital de Rehabilitación UF Health – North por los artículos y servicios antes de aplicar cualquier descuento, asignación contractual o deducción.
- D. **Garante:** La persona responsable por pagar la factura médica.

- E. **Medicamento necesario:** Los servicios identificados como servicios de atención en salud o suministros médicamente necesarios para prevenir, diagnosticar o tratar una enfermedad, lesión, condición, enfermedad o sus síntomas, y que cumplen con los estándares aceptados de la medicina. En cualquiera de dichas circunstancias, si la afección produce síntomas debilitantes o efectos secundarios, también se considera que es médicamente necesario tratarla.
- F. **Elegibilidad presuntiva:** El proceso mediante el cual el Hospital de Rehabilitación UF Health – North puede usar determinaciones de elegibilidad anteriores o información de fuentes diferente de la persona, para determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera cuando el paciente o garante no puede proporcionar la documentación requerida para completar la solicitud de asistencia financiera.
- G. **Responsabilidad de terceros:** La obligación legal de terceros de pagar parte o todos los gastos por los servicios médicamente necesarios prestados al paciente.
- H. **Subasegurado:** Los pacientes asegurados cuyos costos médicos que deben pagar de su bolsillo exceden el 25 % de su ingreso familiar anual.
- I. **No asegurado:** Los pacientes que no tienen seguros o asistencia de terceros que ayuden a pagar sus responsabilidades financieras con los proveedores de atención en salud.

#### **PROCEDIMIENTO:**

- I. **Criterios de la asistencia financiera.** Para ser considerado elegible para recibir asistencia financiera, el paciente, o su garante deben cooperar proporcionando la información y documentación necesaria para aplicar a otros programas gubernamentales como, entre otros, Medicare, Medicaid, Ley de Cuidado Asequible, Discapacidad y programas del condado que pueden estar disponibles para los servicios de atención en salud prestados. El paciente debe cumplir y seguir todos los requisitos de dichos programas o la asistencia financiera no será otorgada.

### **A. La asistencia financiera será otorgada**

- A. La asistencia financiera será otorgada con una escala móvil para los solicitantes calificados para pacientes con ingresos hasta del 200 % de las orientaciones de pobreza. Toda la asistencia financiera otorgada será reversada si se identifica que hay una fuente de pago como responsabilidad de terceros (TLP), seguro automotriz, conciliación y otra fuente miscelánea.
- B. Puede que a los residentes del condado de Duval, Florida se les exija que soliciten en persona la asistencia financiera, o que estén representados durante el proceso de solicitud de asistencia financiera por un representante nombrado que haya recibido un poder de abogado (POA) del paciente. Los residentes del condado de Duval deben proporcionar dos pruebas de residencia de fuentes diferentes. La principal prueba de residencia debe ser una licencia de conducir de Florida (la tarjeta de identificación de Florida emitida por el Departamento de Vehículos Motorizados puede reemplazar la licencia de conducir de Florida si el solicitante proporciona documentación de inelegibilidad para obtener una licencia de conducir de Florida).  
Documentos aceptados:
  - I. Tarjeta de registro de votante
  - II. Recibo de nómina del empleador
  - III. Factura de impuestos o escritura de una propiedad
  - IV. Factura de electricidad
  - V. Licencia de pesca o caza del estado de Florida
  - VI. Registro de vehículo del estado de Florida
  - VII. Declaración notariada que apoye la documentación
  - VIII. Contrato de arriendo vigente
  - IX. Estado de cuenta de hipoteca

**\*El documento debe contener la dirección residencial del solicitante\***

- C. Los pacientes que califican para recibir asistencia financiera son elegibles para la asistencia de acuerdo con la escala de ingresos semanales identificada por UF Health Jacksonville en el Apéndice D que se encuentra en el sitio web de UF Health Jacksonville. La escala de ingresos semanales será actualizada anualmente para que entre en vigor el 1 de marzo.

<b><u>Calificación</u></b>	<b><u>% de responsabilidad del paciente del MGF</u></b>
Caridad completa	0
Pago parcial 1	30
Pago parcial 2	44
Pago parcial 3	58
Pago parcial 4	72
Pago parcial 5	86
Pago parcial 6	100

**Unidad familiar:** Una persona, su cónyuge, hijos biológicos, hijos adoptados, lo que incluye los no nacidos que viven juntos en un mismo lugar de residencia. Los niños deben tener 17 años o menos para ser incluidos en la unidad familiar. Sin embargo, los menores emancipados deben proporcionar alguna forma de prueba documentada para ser considerados elegibles para recibir asistencia financiera como una unidad familiar separada.

## **B. La asistencia financiera no será otorgada**

- A. La asistencia financiera no será otorgada a las personas que son elegibles para cobertura de terceros pero que han rechazado aplicar a esta.
- B. La asistencia financiera no será otorgada a los pacientes cuya residencia o proveedor de seguros esté domiciliada fuera de Estados Unidos.
- C. La asistencia financiera no será otorgada a personas que no son ciudadanas de Estados Unidos, excepto:
  - i. Si el solicitante tiene una tarjeta de residente permanente. La tarjeta de residente permanente tiene que estar vigente.
  - ii. Si el solicitante proporciona documentación de que ha solicitado la ciudadanía de los Estados Unidos.
  - iii. Si el solicitante proporciona documentación de refugiado o asilado.
  - iv. El solicitante patrocinado debe proporcionar una carta membretada de la agencia patrocinadora o documentación del ingreso del hogar patrocinado.

## **C. Descuento por pago por cuenta propia de pacientes sin seguro**

- A. Los pacientes sin seguro que no son elegibles para recibir asistencia financiera de conformidad con esta política pueden ser elegibles para un descuento por pago por cuenta propia del 45 % de los cargos brutos. Todo el descuento por pago por cuenta propia aplicado será reversado si se identifica que hay una fuente de pago como responsabilidad de terceros (TLP), seguro automotriz, conciliación y otra fuente miscelánea.
- B. El descuento de pago por cuenta propia no condona ni exime de los pagos en efectivo del punto de servicio que el paciente puede estar obligado a pagar.

## **D. Base para calcular los montos cobrados a los pacientes**

- A. Luego de una determinación de elegibilidad en virtud de esta política, a los pacientes elegibles para recibir asistencia financiera no se les cobrará más por la atención médicamente necesaria que el MGF. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North utiliza el método “prospectivo” para determinar el MGF.
- B. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North empezará a aplicar el porcentaje del MGF el día 120 después del final del periodo de 12 meses usado para el cálculo. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North no factura ni espera el pago de los cargos brutos de las personas que califican para recibir asistencia financiera en virtud de esta política.

## **II. Determinaciones de elegibilidad para recibir asistencia financiera**

- A. Solicitud de asistencia
  - I. Los pacientes que solicitan asistencia financiera deben completar la Solicitud de Asistencia Financiera completamente, incluida la firma del paciente o el garante. El paciente o el garante deben proporcionar toda la documentación requerida para que se determine si es elegible para recibir asistencia financiera.
  - II. Los pacientes pueden solicitar la asistencia financiera en persona programando una cita con el Departamento de Admisiones, en 15255 Max Leggett Parkway #4100, Jacksonville, FL 32218.
- B. Las solicitudes se pueden hacer en inglés y español, y se pueden obtener:
  - I. Llamando al teléfono (904) 244-1179.
  - II. Mediante el sitio web en el siguiente enlace:  
<https://rehabhospitals.ufhealth.org/north>
  - III. Visitando en persona la siguiente dirección: 15255 Max Leggett Parkway #4100, Jacksonville, FL 32218
- C. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North hará los esfuerzos necesarios para determinar la elegibilidad para recibir asistencia financiera antes de comenzar acciones de cobranza extraordinaria (ACE) contra el paciente. Todas las medidas que el Hospital de Rehabilitación UF Health – North pueda tomar con relación a cobrar una factura por atención médica, incluidas las ACE, se definen completamente en una Política de facturación y cobranza separada, que se puede obtener gratis en <https://ufhealthjax.org/patient-care/financial-assistance.aspx> o mediante la información de contacto indicada en la Sección II.(B.) de esta política. Como se describe con más detalle en la política de facturación y cobranza, los pacientes o garantes tienen al menos 240 días desde la emisión de la primera factura luego del alta para solicitar asistencia financiera. Durante los primeros 120 días de este periodo de la solicitud, no se pueden iniciar las ACE. Las ACE incluyen reportar la información adversa a agencias de calificación crediticia o contratar a un abogado para las acciones de cobranza, lo que puede o no conducir a una demanda legal. No se pueden iniciar ACE sin un aviso previo como mínimo de 30 días. Dicho aviso debe incluir un resumen en lenguaje simple de esta política, incluidos los números de teléfono a los que se puede llamar sobre la asistencia y el sitio web donde se encuentran esta política y los documentos asociados.
- D. La consideración para recibir asistencia financiera tendrá lugar una vez que el paciente o garante complete una solicitud de asistencia financiera. Si la solicitud está incompleta, deberá

suministrarse la información adicional solicitada antes de que se considere completa. El paciente o garante deberá ser notificado a más tardar en 30 días de la recepción de una solicitud incompleta.

E. El ingreso será determinado con base en la solicitud o la información de soporte. Se considerará que las personas desempleadas no tienen ingresos, a menos que reciban asistencia de desempleo o de cualquier otro tipo. La documentación de apoyo puede incluir:

- Ingresos de salarios
- Ingresos como independiente
- Manutención conyugal
- Manutención de niños
- Asignaciones familiares o militares
- Asistencia pública
- Pensión o jubilación
- Compensación de desempleo
- Compensación de trabajadores
- Subvenciones y becas que exceden el costo de la matrícula y los libros
- Formularios de retención W-2
- Recibos de pago de nómina (de los últimos 90 días)
- Declaraciones de renta (las más recientes)
- Verificación por escrito del salario de un empleador o fuente de pago de terceros
- Verificación por escrito de agencias públicas que puedan atestiguar el ingreso del solicitante, como Seguridad Social, Ingreso de seguridad complementarios, Administración de veteranos y Jubilación del ferrocarril.
- Estados de cuenta bancarios de los últimos 3 meses
- Beneficios de sobreviviente
- Pagos por discapacidad
- Intereses o dividendos
- Alquiler
- Regalías
- Ingresos de capitales o fondos
- Declaración notariada de soporte que verifique el apoyo recibido durante los anteriores 90 días o 12 meses
- Ingresos de otras fuentes varias

F. Los solicitantes o garantes tienen la responsabilidad de completar los formularios de solicitud exigidos y cooperar completamente con el proceso de recopilación de información y evaluación. Habrá disponibles asesores financieros para ayudar.

- Si el paciente o garante ha completado cualquier sección del formulario de solicitud usando los términos “No aplica” o “N/A”, estas entradas se interpretan como igual a \$0 o “Ninguno” a menos que exista información contraria a esta declaración.
- Las solicitudes no serán negadas al paciente o garante por la omisión de suministrar información que no solicita el formulario de solicitud o esta política.

G. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar las determinaciones de asistencia financiera máximo 30 días después de recibir la solicitud de asistencia financiera completada.

H. Durante el proceso de revisión de la solicitud, se suspenderán todas las actividades de cobranza, incluidas las ACE.

- I. Cuando se emita una determinación de asistencia financiera positiva, el paciente o garante será notificado de dicha determinación:
- Por escrito, a la dirección suministrada en la solicitud, si la solicitud fue enviada por correo postal.
  - Por escrito, proporcionada al solicitante al completar la determinación de elegibilidad solicitada en persona.
- J. Cuando el paciente parece ser elegible para recibir asistencia financiera, pero no ha completado la solicitud de asistencia financiera presentada debido a la falta de documentación de soporte, con frecuencia hay información adecuada proporcionada por el paciente o mediante otras fuentes que puede proporcionar suficiente evidencia para proporcionar al paciente la asistencia financiera. La elegibilidad presunta será determinada de acuerdo con las circunstancias de vida individuales, que pueden incluir:
- Programas de recetas financiadas por el estado;
  - La persona no tiene hogar o recibe atención de un hospicio;
  - Participante en programas de Mujeres, Infantes y Niños (WIC);
  - Elegibilidad para cupones de alimentación;
  - Elegibilidad para programa de alimentación escolar subvencionada;
  - Elegibilidad para otros programas de asistencia sin fondos estatales o locales (como gastos agotados, beneficios agotados, SLMB y QMB de Medicaid);
  - La dirección válida proporcionada es de una vivienda de bajos ingresos o subsidiada;
- K. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North mantendrá confidenciales todas las solicitudes y la documentación de soporte, pero compartirá la decisión de elegibilidad final con otros proveedores con los que tenga un Contrato de asociados comerciales con el fin de prestar servicios médicos o financieros a los pacientes calificados. El Hospital de Rehabilitación UF Health – North podrá, a su cargo, solicitar información crediticia para verificar más los detalles de la solicitud.

### **III. Apelaciones**

- A. Los pacientes o garantes podrán apelar la determinación de asistencia financiera proporcionando el fundamento de la apelación por escrito con información adicional, como verificación de ingresos o una explicación de circunstancias catastróficas, a más tardar 30 días después de recibida la determinación inicial. Los pacientes o garantes serán notificados del resultado de la apelación.
- B. Las actividades de cobranza serán suspendidas durante el proceso de apelación.
- C. Los pacientes o garantes puede presentar nuevamente la solicitud de asistencia financiera si los hechos y circunstancias han cambiado desde la última solicitud.

### **IV. Medidas para difundir ampliamente la disponibilidad de asistencia financiera**

El Hospital de Rehabilitación UF Health – North pondrá esta política, el formulario de solicitud y el resumen en lenguaje simple de esta política a disposición del público en su sitio web, e implementará medidas adicionales para difundir ampliamente la disponibilidad de asistencia financiera en las comunidades que atiende, lo que incluye:

- A. Se publicarán avisos en lenguaje simple que informen al público de esta política y sobre

cómo obtener asistencia en todas las áreas de admisión de pacientes.

- B. A petición, se proporcionarán copias impresas de esta política o de cualquier documento relacionado, como los resúmenes publicados y el formulario de solicitud de asistencia financiera, a menos que el solicitante pida o acepte recibir copias por medios electrónicos como correo electrónico o el sitio web.
- C. A los pacientes se les ofrecerá una copia del resumen en lenguaje simple de esta política en el primer momento que sea práctico durante el tiempo de la atención.
- D. Las copias de esta política con sus documentos y avisos asociados serán traducidos a los idiomas que representen el idioma nativo de por lo menos el 5 % de la población de pacientes, o 1000 personas.
- E. Los estados de cuenta incluirán un aviso por escrito visible sobre la disponibilidad de asistencia financiera, incluidos los números telefónicos para solicitar más información sobre esta política y el proceso de solicitud, junto con el sitio web directo donde se puede encontrar copias de esta política y los documentos relacionados.
- F. Esta política notificará e informará a los residentes de la comunidad que atiende el Hospital de Rehabilitación UF Health – North de manera razonablemente calculada para que llegue a los miembros de la comunidad que más probablemente necesiten asistencia financiera.